UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 061 -2014-UNSCH-COG-CU

Ayacucho, 20 AGO. 2014

Vistos los expedientes administrativos sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil han procesado la cobertura de plazas contratadas por suplencia temporal y de reemplazo, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil y al Departamento Académico de Matemática y Física, conforme a lo autorizado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de marzo de 2014, mediante la Transcripción Directa N° 009-2014-UNSCH-SG, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

- 1677 - RECTOR

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia) y la propuesta directa efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias, por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, mediante la Resolución Decanal N° 0103-2014-FCA-D; la Resolución Decanal N° 100-2014-UNSCH-FCEAC-D; la Resolución Decanal N° 034-2014-FDCP-D y las Resoluciones de Consejo de Facultad Nros. 022, 026, 027 y 028-2014-FINGMC-CF; el Abog. Federico Arango Quispe, el Ing. Christian Lezama Cuellar, el Ing. Hermerson Lizarbe Alarcón, la M.V. Mayra Katheryne Maravi Soto, el Ing. Edwin César Mendoza Torres, el CPC Sixto Susano Pretel Eslava, la Ing. Carmen Mercedes Quispe Espillco y el Ing. Angel Yemmy Urbano Martínez, resultaron ganadores a las plazas que postularon;

Que, a partir del 28 de abril de 2014 se inicia con la toma de locales de la Ciudad Universitaria y mediante Resolución N° 004-2014-UNSCH-COG-CU, de fecha 17 de julio de 2014, se dispuso con el inicio de las clases a partir del 04 de agosto de 2014. El Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a través del Memorando N° 192-2014-FIMGC, informa sobre las labores realizadas durante este tiempo de receso de los docentes contratados (Memorando N° 111-2014-UNSCH-FIMGC-DAIMC y Memorando N° 101-2014-DAMF);

Que, mediante Resolución N° 004-2014-UNSCH-COG-CU, de fecha 17 de julio de 2014, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; se autorizó el pago y la matrícula extemporánea sólo a los estudiantes que no fueron matriculados oportunamente y se dispuso el incio de las clases a partir del 04 de agosto de 2014, correspondiente al segundo semestre del año académico 2013;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 061-2014-UNSCH-COG-CU

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2013, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico (Memorandos Nros. 267, 268, 270, 281, 310, 312 y 315-2014-OGGA-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 210, 211, 212, 213, 221, 222 y 223-2014-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal d) de la Ley Nº 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesiones de fechas 01 y 12 de agosto de 2014 y la Resolución N° 1129-2014-ANR;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a los siguientes profesionales:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	PERIODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS			
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia			
01.	MARAVI SOTO, Mayra Katheryne (Reemplazo de: - Fredy Cisneros Gutiérrez - Silvana Valdivieso Morón)	Prof. Aux. T.P. (19 HSM)	01-08-2014 al 31-12-2014
02.	URBANO MARTÍNEZ, Angel Yimmy (Reemplazo de: - Juan Héctor Osorio Clemente - Noemí Montes Sinforoso)	Prof. Aux. T.P. (20 HSM)	01-08-2014 al 31-12-2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 061 -2014-UNSCH-COG-CU

- 03 -

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas

01.	PRETEL ESLAVA, Sixto Susano (Reemplazo de Macedonio Pretel Eslava)	Prof. Aux. T.C.	01-08-2014 al 31-12-2014

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

01.	ARANGO QUISPE, Federico (Reemplazo de Enrique Luis Pimentel LLamocca)	Prof. Aux. T.P. (08 HSM)	01-08-2014 al 31-12-2014

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

01.	LIZARBE ALARCÓN, Hermerson (Reemplazo de Manuel Antonio Loyola Guerra)	Prof. Aux. T.C.	11-07-2014 al 31-12-2014

Departamento Académico de Matemática y Física

02.	LEZAMA CUELLAR, Christian (Reemplazo de Nicolás Eusebio Cortes Ledesma)	Prof. Aux. T.C.	14-04-2014 al 31-12-2014
03.	MENDOZA TORRES, Edwin César (Reemplazo de Karen Carrión Dominguez)	Jefe Práct. T.C.	24-04-2014 al 31-12-2014
04.	QUISPE ESPILLCO, Carmen Mercedes (Reemplazo de Gróver Quispe Yauli)	Jefe Práct. T.C.	21-04-2014 al 31-12-2014

- 1677 -

* RECTOR *

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2014, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066	3.000001	5.001353	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION:	3.000001	5.0001353		Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 061-2014-UNSCH-COG-CU

META: 0007 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido personal docente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ALFREDO QUINTEROS GARCÍA
Presidente de la Comisión de Orden y Gestión
Rector

Abog. JHONNY A. BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Fac. de Derecho y Ciencias Políticas/Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia/ Dpto. Acad. de Ciencias Económicas y Administrativas
Dpto. Acad. de Ciencias Jurídicas/Dpto. Acad. de Ingeniería de Minas y Civil
Dpto. Acad. de Matemática y Física/Órgano de Control Institucional
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Gestión Académica
Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont.
Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal (08)
Interesados (08)/Archivo.

JABN/gods.